



reduruguaya

CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

PIATAFORMA



reduruguaya

CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

## PLATAFORMA



Este documento fue preparado por la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer - UNIFEM. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de la organización y pueden no coincidir con las de UNIFEM.

Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual - RUCVDS  
Santiago de Chile 1276, apto. 502, C.P. 11200  
Montevideo, Uruguay  
Tel.: (05982) 900 02 88  
Cel.: 0598 93 745 671

**E-mail: [laredcvd@gmail.com](mailto:laredcvd@gmail.com)**

**Web: [www.violenciadomestica.org.uy](http://www.violenciadomestica.org.uy)**

Impreso en: Taller Gráfico Ltda. D.L.: 352571 – 06/2010

ISBN:

Textos: Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual

Diseño gráfico: Taller Gráfico Ltda.

Para apoyar a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual  
están abiertas las siguientes líneas:  
0900 9600 - \$U 20  
0900 9601 - \$U 50  
0900 9602 - \$U 100

<b>Prólogo</b> .....	7
<b>Introducción</b>	
<b>Desde dónde hablamos</b> .....	9
La RUCVDS y su accionar	
La RUCVDS y el campo legislativo .....	11
La RUCVDS y los mecanismos de articulación .....	12
La RUCVDS y los medios de comunicación .....	13
La mirada del RUCVDS sobre la violencia doméstica .....	16
<b>Maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes</b> .....	19
Estado de situación	
Políticas públicas .....	19
Acceso a la justicia .....	17
Servicios .....	21
Mecanismos de participación sociedad civil – Estado. ....	22
<b>Violencia Doméstica hacia mujeres jóvenes y adultas</b> .....	23
Estado de situación	
Políticas públicas .....	23
Acceso a la justicia .....	24
Servicios .....	26
Mecanismos de participación sociedad civil – Estado .....	28
<b>Trata de personas con fines de explotación sexual comercial</b> .....	29
<b>Capacitación, información y sensibilización</b> .....	31
<b>Propuestas</b> .....	32
<b>El aporte de la RUCVDS para cambiar el estado de situación</b> .....	36





En Uruguay, en los primeros cuatro meses de 2010, 20 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas. En este período, la violencia doméstica ha generado más víctimas que ningún otro delito. Es un problema político y social y una violación a los derechos humanos.

En nuestro país es más probable que una mujer, un niño, una niña o un adolescente sean violentados en su casa que en la calle. La terrible paradoja es que el lugar de amparo se convierta en centro de tortura, abuso o muerte. La violencia que proviene de los seres amados y de los que se espera protección es emocionalmente devastadora, dolorosa y causa daños irreparables en quienes la sufren.

La Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) se constituye en el año 1992 con el objetivo de erradicar la violencia de género originada por una cultura machista y patriarcal. Actualmente, la RUCVDS se integra por 30 organizaciones sociales de todo el país y continúa su labor de incidencia para que el tema sea prioritario en la agenda política y se instrumente una política de Estado acorde.

Aspiramos a un cambio cultural, a aprender otra forma de ser varón y también, otra forma de ser mujer, y a establecer otro tipo de relación entre unos y otras. Sabemos que se puede salir de la violencia, pero que no se sale solo o sola. En ello debemos estar todos igualmente comprometidos: hombres y mujeres, Estado y sociedad civil.

En este documento planteamos un conjunto de medidas que tienden a la erradicación de esta pandemia llamada violencia doméstica, con la esperanza de contribuir a una sociedad verdaderamente democrática, justa y equitativa.

Con ese objetivo, La Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual pone a consideración la presente Plataforma.

**María del Carmen Arias / Teresa Herrera / Rosana Medina**  
**Co-Coordadoras**





## DESDE DONDE HABLAMOS

La Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual se fundó en 1992 por organizaciones de la sociedad civil especializadas, que desde finales de los años 80 trabajaban con mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de violencia doméstica. Una labor desde una perspectiva de género que apunta al desarrollo de acciones de sensibilización hacia la sociedad y el Estado.

La RUCVDS se constituye para alcanzar la articulación entre las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la violencia doméstica, un objetivo que se logra a través de un lenguaje y un abordaje común. Actualmente, la RUCVDS es un espacio de reflexión, discusión y conceptualización que integra la práctica diaria a situaciones de violencia doméstica, con una perspectiva teórica y una mirada política, dos aspectos fundamentales que se retroalimentan para la actuación en el ámbito de las políticas públicas y en la lucha por las transformaciones sociales.

Como organización de segundo grado está integrada por agrupaciones de la sociedad civil de todo el país, que trabajan en violencia doméstica hacia niños, niñas, adolescentes y mujeres, así como hacia la atención a hombres agresores. Cuenta con una rica y diversa experiencia en las áreas de prevención, atención e investigación.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil han sido las pioneras en dar respuesta a las urgencias y necesidades concretas de las personas que se encuentran en situación de violencia doméstica y al mismo tiempo, han posicionado el tema en el ámbito público y político, una tarea que les demanda gran parte de sus recursos humanos y materiales.

En este sentido, la RUCVDS tiene una coordinación colegiada integrada por tres representantes elegidas por la Asamblea General. Además se realiza una reunión plenaria mensual que reúne a todas las organizaciones parte, en la que se establecen las definiciones políticas y se determinan las estrategias de trabajo.



## Objetivos generales

- Contribuir a un mejor conocimiento y comprensión del fenómeno de la violencia doméstica y sexual, y sus consecuencias en la sociedad, entre la ciudadanía y los operadores involucrados.
- Incidir en la formulación e implementación de políticas públicas integrales para la prevención, diagnóstico y atención de la violencia doméstica y sexual, con la incorporación de una perspectiva de género y de derechos.
- Dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las convenciones y compromisos internacionales ratificados por el Estado.
- Promover transformaciones socioculturales que permitan modificar y erradicar aquellos sistemas de creencias sociales que legitiman y perpetúan la violencia doméstica y sexual.

## Objetivos específicos

- Articular las actividades de las diferentes organizaciones que trabajan en el tema a nivel local, nacional e internacional.
- Promover la coordinación interinstitucional de acciones hacia el Estado en violencia doméstica y sexual.
- Coordinar acciones de impacto social, que tienden a sensibilizar el medio para la prevención y la erradicación del problema.
- Generar espacios de reflexión sobre las causas y las responsabilidades, así como las implicancias y las consecuencias de la violencia doméstica y sexual.
- Analizar la aplicación de los mecanismos vigentes y, eventualmente, promover su adecuación.
- Fortalecer los vínculos con organizaciones internacionales y fomentar acciones conjuntas.



## LA RUCVDS Y SU ACCIONAR

### La RUCVDS y el campo legislativo

Una de las reivindicaciones más antiguas de la RUCVDS ha sido la necesidad de reconocer y comprender la problemática de la violencia doméstica como una violación a los derechos humanos, promoviendo su incorporación en la legislación nacional, en cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado uruguayo. Por este motivo, la organización ha participado activamente en la elaboración de todas las normas que legislan en esta materia:

1. Ley 16.707 de Seguridad Ciudadana de 1995, que modifica el Código Penal y crea el delito de violencia doméstica.<sup>1</sup>
2. La Ley 17.514 de Violencia Doméstica de 2002.<sup>2</sup>
3. Ley 17.823, Código de la Niñez y Adolescencia de 2004.

Asimismo, la RUCVDS ha actuado como co-redactora del Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica en 2003<sup>3</sup>, en cumplimiento de lo determinado por la ley 17.514 en el marco del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (en adelante CNC).

<sup>1</sup> - En el artículo 321 bis de dicha ley se define a la violencia doméstica como “El que, por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión.”

<sup>2</sup> - En los artículos 1º y 2º de dicha ley se establece: “Declárese de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica.” ...“Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que por cualquier medio menoscabe, limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una persona, causada por otra con la cual tenga o haya tenido una relación de noviazgo o con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva basada en la cohabitación y originada por parentesco, por matrimonio o por unión de hecho”.

<sup>3</sup> - El Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica (2004-2010) tiene como objetivo general diseñar y gestionar políticas públicas específicas para la erradicación de la violencia doméstica en el ámbito nacional, liderando los procesos que garanticen la protección, prevención y promoción de derechos. Dado el carácter multicausal de la violencia doméstica, el Plan prevé un abordaje integral para su prevención y erradicación a través de:

- actividades de promoción de derechos y acciones de prevención;
- formación y capacitación permanente de recursos humanos;
- articulación de acciones y trabajo en red;
- construcción de un sistema de información, seguimiento y evaluación continua;
- abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación de las personas involucradas.



## La RUCVDS y los mecanismos de articulación

A partir de la aprobación de la ley 17.514 se crearon instancias formales de articulación entre la sociedad civil y el Estado: El CNC<sup>4</sup> en el que la RUCVDS ocupa los tres espacios asignados para la sociedad civil por delegación de la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (ANONG). A su vez, en los departamentos funcionan las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica<sup>5</sup>, que dependen del CNC, en las que participan las organizaciones de la sociedad civil que integran o están avaladas por la RUCVDS.

La RUCVDS también participa en otros espacios de articulación con organismos del Estado, tales como:

- La Mesa Interinstitucional sobre Trata de mujeres con fines de explotación sexual y comercial.
- La Comisión Ad-hoc de género del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Observatorio de Violencia y Salud del Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, la RUCVDS articula con otras organizaciones de la sociedad civil tales como la CNS Mujeres por Democracia Equidad y Ciudadanía, la ANONG, el Colectivo de Infancia y el Proyecto J (UNAO-NU). Asimismo, participa de las consultas de los organismos multilaterales de cooperación de Naciones Unidas, Unión Europea y Banco Interamericano de Desarrollo.

Además, la RUCVDS ha promovido reuniones de intercambio con la Suprema Corte de Justicia, la Comisión de Presupuesto del Senado, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior, Inmujeres, la Presidencia de la República, el Poder Legislativo, entre otras instituciones.

<sup>4</sup> - Según el artículo 24.- el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, se integrará con un representante: del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Salud Pública, del Instituto Nacional del Menor (INAME), del Poder Judicial, de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), del Congreso de Intendentes, y tres representantes de las organizaciones no gubernamentales de lucha contra la violencia doméstica.

<sup>5</sup> - Se constituyen como un espacio de articulación y coordinación de los programas y recursos existentes en los distintos departamentos y contribuyen a brindar respuestas integrales a nivel nacional.



## La RUCVDS y los medios de comunicación

A partir de 2001, la RUCVDS, inicia un trabajo sostenido para colocar la violencia doméstica en la agenda pública, siempre desde una perspectiva de género y de derechos humanos, con el fin de promover los cambios culturales para erradicar la violencia hacia las mujeres, la infancia y la adolescencia en Uruguay, así como de posicionar la organización como referente calificado

Para llevar adelante este objetivo ha sido fundamental la concreción de alianzas estratégicas con los medios de comunicación y líderes de opinión, así como el desarrollo de materiales de comunicación adecuados, la creación de instancias de intercambio con periodistas y una gestión de prensa permanente.

### Sobre las campañas masivas realizadas por la RUCVDS

La RUCVDS define el ciclo de acción para el diseño de su plan de comunicaciones desde noviembre, mes en el que se conmemora el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre), a octubre del siguiente año.

**2001 - 2004:** Realización y difusión de la campaña de sensibilización y denuncia de la violencia doméstica “Romper el silencio es el primer paso”. Para su producción y difusión se establecieron alianzas que hicieron posible su concreción.



**2005:** Realización y difusión de “Electrocardiograma”, una campaña de sensibilización y denuncia centrada en la definición de violencia doméstica. Se produjeron dos piezas radiales y un spot televisivo animado.



**2006:** Realización y difusión de “Los jóvenes tomamos la palabra”, una campaña de sensibilización y denuncia que incluyó la producción de cuatro spot televisivos y cuatro piezas radiales, con financiación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).



**2007:** Realización y difusión de “Hay una ley que te ampara”, una campaña de sensibilización y denuncia centrado en la promoción de la ley 17.514 y los derechos. Se produjo y difundió con el apoyo del UNFPA.



**2008:** Organización del ateneo de intercambio “Abuso Sexual, abordaje desde los medios de comunicación”; un encuentro entre la RUCVDS y más de 30 periodistas, hombres y mujeres, de televisión, radio y prensa escrita, de la capital y del interior en el que se avanzó hacia el tratamiento adecuado de la temática. La actividad contó con el apoyo del UNFPA.

En el mismo año: Realización de campaña del lazo lila en la que se distribuyó a organizaciones sociales de Montevideo y el interior, movimiento de mujeres, legisladores/as, instituciones del Estado y medios de comunicación, un marcador de libros con el “Lazo lila” para llevarlo el 25 de noviembre y así sumarse a la campaña contra la violencia doméstica.



**2009:** Por primera vez la RUCVDS fue elegida por Punani Producciones, en el marco de Día-V, como beneficiaria de Monólogos de la Vagina” obra teatral de la Dramaturga / Fundadora Eve Ensler. También en 2009: Diseño e implementación de la campaña masiva de sensibilización “Lazo lila”. La iniciativa definió como mensaje la promoción de actitudes saludables para el desarrollo de vínculos que inhabiliten la desigualdad entre hombres y mujeres. Estuvo dirigida a la ciudadanía en general, con la invitación al compromiso personal simbolizado en el porte del lazo lila durante el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer.



## La mirada de la RUCVDS sobre la violencia doméstica

Para la RUCVDS, hablar de violencia doméstica es hablar de una forma de violencia de género y generacional, sostenida, legitimada y perpetuada por una cultura patriarcal y adulto céntrica, que se expresa en el ámbito familiar a través de relaciones de dominación. La violencia doméstica es una violación de los derechos humanos, lamentablemente, la más frecuente y difundida.



La violencia de género se sustenta sobre patrones culturales arraigados, que se manifiestan en la discriminación, el maltrato, el abuso, el acoso sexual, y la trata y tráfico de personas.

Los estereotipos de género imperantes habilitan la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, mientras ubican a las mujeres como un colectivo social con menor poder y valor social y consolidan la supremacía de los varones. La discriminación, la inequidad y la violencia se producen y reproducen legitimadas por las normas sociales y culturales de esta ideología patriarcal.

Este mismo modelo visualiza a los niños y las niñas y los adolescentes como incapaces e inferiores. Aún hoy siguen siendo considerados por el colectivo social como objetos y no como sujetos de derecho, que los lleva a ser víctimas de diversas situaciones de despotismo, autoritarismo y múltiples formas de violencia dentro y fuera del hogar.

El hogar, “sagrado, inviolable”, puede convertirse en un centro de tortura para las poblaciones socialmente más vulnerables: mujeres, niñas y niños, adolescentes y adultas y adultos mayores.

El cambio cultural debe partir de un nuevo concepto de infancia y adolescencia, como sujetos de derechos, garantizarles protección, la promoción y la restitución de sus derechos. Se debe promover la participación activa en el ámbito político y social, basada en la equidad e igualdad entre mujeres y varones, que garantice el ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades.

La extensión de la violencia doméstica en la sociedad la convierten en un hecho político y social de enorme magnitud, ya que no solamente coarta los derechos humanos de las personas que la sufren, sino también de la sociedad y el Estado por limitar la democracia, un hecho que repercute en el desarrollo del país. Los discursos políticos reconocen el grave problema social que constituye la violencia doméstica, pero niegan o desconocen sus causas. En ninguno de los programas partidarios se observan políticas que cuestionen, revisen y reorganicen los sistemas de género y generaciones imperantes.

La ratificación de las convenciones internacionales, y el intento de adaptar la legislación nacional a los compromisos internacionales asumidos, constituyen un gran avance teórico, que aún no ha producido todos sus efectos en la consagración práctica del derecho a vivir una vida libre de violencia y el derecho a una vida digna.





### ESTADO DE SITUACIÓN

#### Políticas públicas

Si bien el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual en términos generales incluye a niños, niñas y adolescentes y aborda estos niveles de intervención, se requieren políticas específicas que atiendan la violencia doméstica hacia este sector de la población, que integren los niveles de prevención, promoción, protección y restitución de derechos.

La escasez de inversión es una de las grandes debilidades para enfrentar el problema. Su complejidad y los niveles de incidencia y prevalencia que alcanza en nuestro país, requieren políticas con alta especialización y especificidad. Estas solo pueden lograrse si se dota a las diferentes instituciones estatales de recursos humanos con la competencia necesaria para de esta manera generar estrategias adecuadas para abordar el tema.

A su vez, persisten las dificultades para priorizarlo en la agenda política y que se visualice como uno de los problemas más importantes que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Uruguay. La voluntad política es incipiente y no se condice con la gravedad de la situación.

#### Acceso a la justicia

El acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes se ve fuertemente obstaculizado por diversas debilidades y vacíos identificados en el sistema de justicia.

Un aspecto clave se relaciona con la inexistencia de una política de formación continua y obligatoria para todos los funcionarios del sistema de justicia y, en particular, del Poder Judicial. La falta de formación específica del personal judicial (magistrados/as, equipos técnicos, forenses, receptores/as, actuarios/as, defensores/as y curadores/as) redundando en intervenciones que provocan una victimización secundaria.



Las dificultades para comprender las dinámicas y características del problema, la minimización y la imposibilidad de evaluar los niveles de riesgo y daño, las respuestas estigmatizantes y discriminatorias, en la mayoría de los casos, responden a la ignorancia, el desconocimiento y las actuaciones basadas en creencias y prejuicios de los y las operadoras del sistema de justicia.

Hay fuertes resistencias a aceptar como válida la palabra de los niños, las niñas y los adolescentes, sobre todo, en casos de abuso sexual en los que no hay pruebas físicas. La tendencia general es a cuestionar y deslegitimar la versión o relato del niño. Existen arraigadas creencias, infundadas, de que un alto porcentaje de casos pueden ser inventados o impuestos por su madre (síndrome de alineación parental<sup>1</sup>). Esta suposición extendida trae graves problemas que se reflejan en respuestas altamente revictimizantes y en una falla en los sistemas de protección.

La descalificación y la sospecha de los operadores del sector justicia<sup>2</sup> se extiende hacia el personal técnicos (psicólogos/as, trabajadores sociales, abogados/as, entre otros) que acompañan y asisten a los niños, niñas y adolescentes.

La falta de recursos técnicos y equipos profesionales especializados para asesorar al magistrado/a genera grandes dificultades para abordar el complejo problema con múltiples dimensiones. En este sentido, para una adecuada intervención de la justicia es necesario contar con equipos multidisciplinarios expertos/as que aconsejen a los jueces y juezas.

Otra dificultad que existe actualmente es que se continúan utilizando modelos de intervención que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, como la revinculación en casos de abuso sexual, las visitas vigiladas forzadas y la mediación. En este sentido, los procedimientos para la recolección de la prueba son penosos y provocan angustia y temor, así como altos niveles de ansiedad.

Asimismo, las respuestas de la justicia en lo que respecta a la persecución del delito son débiles y con

<sup>1</sup> - La esencia del síndrome de alienación parental plantea la existencia de un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la consciencia de sus hijos/as con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor. Según Gardner en el marco de un juicio de divorcio la madre (en la mayoría de los casos) implanta en su hija/o/do la idea de haber sido abusada/o por su padre para alejarla del mismo. A nivel internacional se ha cuestionado fuertemente a esta persona, se le critica entre varias cosas que no tiene respaldo de la comunidad internacional y que su producción carece de rigurosidad científica. Si un niño por alguna extraña razón inventara una situación de abuso sexual, cualquier profesional con mínima formación en este tema podría perfectamente identificar esta situación, que es la excepción a la regla.

<sup>2</sup> - Deliberadamente se utiliza el término "sector justicia" haciendo referencia no solamente al Poder Judicial, también a la Fiscalía, Ministerio del Interior y auxiliares de la Justicia.



mucha frecuencia se archivan los casos por falta de pruebas. Esto aumenta la sensación de descrédito, angustia y desesperanza. Las víctimas sienten que “no pasa nada” y los abusadores se fortalecen en la impunidad.

## Servicios

La restitución de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de violencia doméstica presenta grandes obstáculos, en especial en lo que se refiere al acceso a los servicios especializados de atención en crisis y el tratamiento de secuelas.

A nivel nacional, las respuestas de las instituciones públicas se encuentran escasamente articuladas y en el interior existen grandes vacíos para responder al problema. Asimismo, no hay prácticamente servicios especializados que brinden asistencia a los niños, las niñas y los adolescentes.

En Montevideo, los servicios de atención especializada que abordan el tratamiento del daño y las secuelas del maltrato son gestionados por organizaciones de la sociedad civil y se encuentran desbordados y con dificultades para cubrir la creciente demanda.

Las herramientas diseñadas, como los mapas de ruta o los protocolos de actuación son instrumentos vacíos dado que no existe el suficiente personal capacitado en el país, ni servicios o contrapartes públicas o privadas capaces de poner en marcha las rutas establecidas. En los casos en los que se intenta seguir las orientaciones de los protocolos, los obstáculos que se detectan se refieren, entre otros, a la falta de recursos técnicos, las dificultades de coordinación entre las instituciones, la ausencia de capacitación de los actores que intervienen, la carencia de un marco conceptual común, los problemas burocráticos y las respuestas lentas.

Las prácticas institucionales que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, aumentando el daño y el sufrimiento que padecen son similares a las expuestas en el apartado sobre el acceso a la justicia, con el agravante de que se trata de lugares donde las víctimas deberían encontrar una atención adecuada y amparo.

En el sector salud y educación no existen programas de cobertura nacional que permitan una detección oportuna del problema y que impulsen las primeras respuestas de contención, protección y abordaje.



En lo referente al modelo Sistema Nacional de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) existen debilidades en la implementación de esta política de atención, que generan situaciones de desprotección y revictimización de niños, niñas y adolescentes como:

1. Obstáculos en el acceso a los servicios de atención especializada por problemas burocráticos dejando sectores poblacionales sin atención por estar fuera de zona. Por otro lado, los niños, las niñas y los adolescentes no pueden llegar en forma directa al servicio especializado, tienen que pasar por la intermediación de las Casas Amigas y, en muchas ocasiones, esta rigidez lleva a que los casos se pierdan. Si bien existen servicios que no están sometidos a los criterios de territorialidad, son mínimos y no atienden la creciente demanda.

2. Los servicios especializados no cubren todas las zonas de Montevideo, lo que genera que, en muchas zonas, solo se brinde una primera recepción por parte de equipos del INAU y luego no se encuentren servicios de atención hacia donde derivar los casos para la atención especializada.

A nivel nacional, en los departamentos del interior la realidad es más crítica debido a que no se instalan servicios de atención especializados, sino que se capacitan a dos o tres profesionales que brindan las primeras respuestas. Hasta el momento, la mayoría de los niños, las niñas y los adolescentes del interior del país no pueden acceder a servicios de atención especializada para el tratamiento de las secuelas del maltrato y el abuso sexual.

### **Mecanismos de participación sociedad civil – Estado**

La relación sociedad civil - Estado se encuentra en un momento altamente complejo. Las posibilidades de establecer espacios de diálogo, intercambio y participación efectiva son escasas. No existen canales de comunicación fluidos y un intercambio abierto y respetuoso que permita una retroalimentación en forma constante y recíproca. El diálogo se ve obstaculizado con decisiones unilaterales e imposiciones desarrolladas por el Estado en los que se desconoce, minimiza y desvaloriza el conocimiento, la trayectoria y la experiencia de las organizaciones sociales.

En este sentido, con el legítimo afán de constituirse en rector de las políticas públicas y asumir la responsabilidad que le compete, el Estado asume actitudes y comportamientos que debilitan el relacionamiento con la sociedad civil.



### ESTADO DE SITUACIÓN

#### Políticas públicas

El Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2004-2010 que fue elaborado en el 2004 e integrado al Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, 2007-2011, constituye la principal política pública en materia de violencia doméstica.

El Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica se está cumpliendo parcialmente, a través de programas y proyectos sectoriales realizados en función de lo posible y no de lo prioritario, un hecho que imposibilita una política integral y el alcance los objetivos.

Ejemplos:

- El Programa Salud de la Mujer y Género del Ministerio de Salud Pública elaboró un protocolo de atención, la Guía de abordaje de Violencia Doméstica, y capacitó a los equipos de referencia, sin que se destinaran recursos materiales ni humanos suficientes.
- El Ministerio de Salud Pública determinó la incorporación del tema en el Sistema Integrado de Salud previendo seis horas de capacitación, sin definir los contenidos básicos, que quedan a criterio de las instituciones. Por otro lado, no se ha previsto la evaluación.
- La violencia doméstica es una de las 14 áreas prioritarias del Ministerio de Salud Pública, se inscribe en un esquema de atención que demanda al personal de campo atender simultáneamente las 14 prioridades, en desmedro de la efectividad.
- El Ministerio del Interior instaló el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad, preparó y capacitó funcionarios para utilizar la Guía de Procedimiento Policial, actuaciones en violencia doméstica contra la mujer y pasó de 11 a 30 unidades especializadas en violencia doméstica en todo el país. Está tratando de unificar administrativamente y superar las deficiencias materiales y de personal.
- Teóricamente la violencia doméstica es un área prioritaria, sin embargo, en el terreno se desdibuja porque la tendencia es a mantener las prioridades temáticas tradicionales, el nivel del personal

promedio es bajo y es trasladado con frecuencia, no hay mecanismos que apoyen la tarea más allá de capacitaciones puntuales, no hay una línea clara de trabajo en violencia doméstica.

- Recientemente se creó la División de género, que se supone podrá asumir parte de las tareas necesarias.

Las estructuras permanentes de género de las intendencias son débiles o inexistentes. Las oficinas de las mujeres son espacios para atender “cosas de mujeres”, orientadas a la maternidad, algunos aspectos de la salud y la violencia. Pero no se perciben iniciativas que incorporen -salvo Canelones, Montevideo y quizás Maldonado-, el término género. Los casos en los que se vienen desarrollando planes, cuentan o han contado con el apoyo de la cooperación (AECID en Montevideo, UNFPA en Canelones). El género en su dimensión relacional y política está lejos de ser visualizado como ingrediente imprescindible en la planificación de las políticas públicas.

El Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres), organismo rector de las políticas de género, posee limitaciones para la efectiva consagración de las políticas en esta materia, al no contar con la jerarquía suficiente para realizar su propia ejecución presupuestal. En las distintas reparticiones del Estado no existen prácticamente rubros presupuestales específicamente destinados al combate de la violencia doméstica.

## **Acceso a la justicia**

La Ley de Violencia Doméstica establece un procedimiento especial para dar una respuesta integral en la atención de situaciones de violencia doméstica en régimen de urgencia, sin embargo, choca con una estructura legal arcaica, carente de un marco de género, que parcializa la mirada y la respuesta a los hechos considerados.

Las experiencias de los Juzgados Especializados en Montevideo y los Juzgados Letrados de Familia en el interior han puesto en evidencia los vacíos y las insuficiencias de la ley, que no asegura la efectividad de las medidas cautelares ni establece medidas a tomar en caso de incumplimiento.

Es visible cómo la aplicación de la ley no da buena respuesta al problema: se ha perdido el espíritu inicial ganado por la burocratización y el número de denuncias, ha bajado la sensibilidad al problema, no



siempre se cumplen los plazos legales, y en la mayoría de los casos, tampoco se establecen medidas de urgencia sobre pensión y visitas, las audiencias se cancelan o se suspenden, no se determina que los agresores que no se presentan sean conducidos por la fuerza pública, las demandantes deben soportar largas esperas que las desestimulan, y las medidas cautelares tienen poca efectividad protectora.

Los juzgados no aplican el cuerpo legal constituido por las convenciones oportunamente incorporadas a la legislación nacional (CEDAW, Belem do Pará).

En Montevideo, funcionan cuatro Juzgados de Familia especializados, que entienden la violencia doméstica y el Código de la Niñez y la Adolescencia, una cantidad que no es suficiente para atender la demanda.

En el resto del país, los Juzgados de Familia entienden violencia doméstica sin el apoyo de un equipo técnico multidisciplinario. En algunos departamentos existen Juzgados multimateria que deben cubrir, además, Penal, Civil, Comercial, Familia, Aduana, sin jerarquizar la especialización de las/os juezes. La competencia de urgencia de los Juzgados de Paz, si bien permite dar una primera respuesta, enlentece el proceso posterior y registra graves dificultades en la articulación.

La coordinación entre los Jueces Penales y de Familia no se adecúa a las necesidades de las usuarias ni a las características de la violencia doméstica.

Si bien la ley 17.514 establece la coordinación de los Juzgados Penales y de Familia, así como con otras instituciones estatales implicadas, actualmente, los expedientes de violencia doméstica que son remitidos al ámbito penal no son tratados con la celeridad necesaria y prima el criterio que la violencia hacia las mujeres, el maltrato infantil y el abuso sexual son delitos de menor entidad. Por otra parte, en el sistema penal uruguayo, la víctima no es una parte en el proceso, sino una mera denunciante.

En los procesos en los Juzgados de Familia en los que se resuelven los asuntos de tenencia, visitas y pensiones alimenticias de los niños, las niñas y los adolescentes, la violencia doméstica no se considera como el problema de base ni como un derecho a tutelar.

En el sistema judicial actual, una mujer que realiza una denuncia por violencia doméstica puede llegar a transitar por tres juzgados distintos, con tres fiscales, tres defensores y tres resoluciones que no abar-



can la integralidad de la situación.

La Defensoría de Oficio especializada solo existe en Montevideo y no siempre asegura la efectiva defensa de las denunciadas, en muchos casos el o la profesional conoce a su defendida al entrar a la audiencia, sin haberse interiorizado previamente de las características y los antecedentes de la situación, ni de sus necesidades y demandas. Cuando es así, los resultados son insuficientes y no hay efectiva defensa de los derechos y se agrava cuando pasan a Familia, donde la defensoría no es especializada y no está en condiciones de ofrecer el acompañamiento específico que requieren los procesos de violencia doméstica.

En el interior, la defensoría de oficio enfrenta una traba más: como se aplican las normas válidas para los asuntos de Familia, si las denunciadas tienen bienes inmuebles o ingresos superiores a cierto tope, no les corresponde el servicio gratuito, algo que no se aplica en los Juzgados Especializados de la capital.

La coordinación del Ministerio del Interior y el Poder Judicial sigue presentando deficiencias: las denuncias que no son remitidas a los juzgados que entienden en violencia doméstica y las medidas cautelares adoptadas en sede judicial que no son comunicadas a las seccionales.

El sistema judicial continúa siendo un espacio hostil para las mujeres que denuncian, en el que se practica una aplicación mecánica de la ley. Las mujeres tienen mínimas oportunidades de ser escuchadas, las decisiones judiciales les son transmitidas en un lenguaje técnico ajeno a ellas, un hecho que aumenta el sentimiento de indefensión y perjudica el proceso de salida.

## Servicios

Históricamente, ha sido la sociedad civil organizada la que ha brindado respuestas de atención a las mujeres en situación de violencia doméstica directamente o en convenio con el Estado.

Actualmente, Inmujeres ha instalado servicios en distintas ciudades del interior, que realizan atención



psicosocial, asesoramiento y patrocinio legal, desde una perspectiva de género y derechos humanos. La mayor parte de estos servicios han sido instalados en acuerdo con intendencias departamentales que aportan local e infraestructura.

La Intendencia de Montevideo inició tempranamente una línea de atención a la violencia doméstica basada en dar respuesta a las consultas de mujeres a través de:

- Un servicio telefónico que posteriormente amplió su alcance a todo el país, con la misma asignación presupuestal y que fue parcialmente desmantelado por el traslado de parte del personal a los nuevos servicios de atención.

- La instalación de servicios de atención a situaciones de violencia doméstica en las ComunaMujer. Esta línea de trabajo se está deteriorando debido a restricciones presupuestales. Los servicios son parciales y se limitan al asesoramiento psicosocial o la atención legal, solo en algunos se dan ambas prestaciones. Las ayudas legales están recargadas en relación con las horas destinadas, lo que lesiona su efectividad, y los nuevos servicios se instalaron con una carga horaria y personal insuficientes en relación con los objetivos.

A pesar de los avances en este sentido, los servicios que existen no son suficientes para cubrir la demanda, lo que agrava la situación en el interior del país y, especialmente, con respecto al área jurídica.

Por primera vez se implementa un programa destinado a brindar alternativas habitacionales para mujeres en situación de violencia doméstica realizado a través de un convenio entre Inmujeres y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) para brindar 100 soluciones habitacionales para mujeres en situación de violencia doméstica en algunos departamentos. Este recurso resulta insuficiente y no brinda respuesta a la mayoría de las mujeres, porque los requisitos no se ajustan a su realidad (seis meses de atención, nivel de ingresos, ubicación). El programa se dirige a facilitar las condiciones de acceso a una vivienda aportando garantía para alquilar y subsidio durante dos años, lo que no da respuesta a las situaciones de emergencia.

Asimismo, son inexistentes los programas de inserción o reinserción laboral para mujeres en situación de violencia.



## Mecanismos de participación sociedad civil - Estado

El CNC y las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica, dos organismos privilegiados para la articulación, adolecen de graves dificultades que obstaculizan el cumplimiento de sus funciones. Al decir en el informe de evaluación 2008 presentado por el CNC:

- Si bien la ley 17.514 establece que en las Comisiones Departamentales “los representantes de los organismos públicos deberán ser de las más alta jerarquía”; esto no se ha efectivizado e impide y/o enlentece la toma de decisiones sobre diversas actuaciones a llevar adelante. Por otra parte, existen organismos que aún no han designado a sus representantes o estos no participan en forma continua, lo que redundaría en una falta de participación activa y comprometida.
- Un número importante de participantes no cuenta con capacidad de incidencia en la interna de sus instituciones de forma tal que los espacios de articulación funcionen adecuadamente.
- Se destaca como una de las dificultades principales para la implementación de las actividades previstas en el Plan, la escasa asignación de recursos económicos y humanos (horas y funciones asignadas) desde los organismos comprometidos en su aplicación tanto a nivel del CNC, como de las Comisiones Departamentales, para la realización de actividades de articulación acordadas en estos espacios.
- El CNC si bien se ha fortalecido con una secretaría rentada con fondos de Inmujeres, no cuenta con recursos financieros propios para la realización de sus actividades.
- Las Comisiones Departamentales funcionan más como redes locales, que como espacios de articulación interinstitucional a nivel departamental.



## TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

En los últimos años, en nuestro país, se ha comenzado a visualizar con preocupación la problemática de la trata de personas, especialmente la de mujeres, niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial. Diferentes estudios de aproximación diagnóstica han identificado la existencia del problema en Uruguay.

En la mayoría de los casos se ha detectado trata internacional de mujeres adultas en rutas hacia España e Italia y de adolescentes en rutas hacia Argentina y Brasil. Por otro lado, hay una fuerte preocupación por los casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que se configuran en situaciones de trata interna (movilización dentro de las fronteras nacionales).

Los esfuerzos gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil son incipientes. El mayor empeño se concentra en dar visibilidad al problema y generar mecanismos interinstitucionales para abordarlo.

Siguiendo esta línea, en 2008 se conforma la Mesa Interinstitucional sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial de Inmujeres, con el objetivo de iniciar un diálogo interinstitucional y elaborar una política pública para abordar el problema.

Este espacio de articulación está integrado por diversos organismos públicos y privados (Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Turismo y Deportes, jueces/as y fiscales de crimen organizado, defensorías, Comité Nacional de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales).



La RUCVDS contra la violencia también participa de esta Mesa y aporta desde su mirada. En este sentido, se plantea como prioritario implementar acciones orientadas a:

- Promover la inclusión del problema en la agenda pública.
- Desarrollar campañas de información y sensibilización social con respecto a este tema.
- Desarrollar programas de capacitación a operadores sociales de diversos ámbitos estatales enmarcados en una perspectiva de género y derechos.
- Generar respuestas de atención a las víctimas de trata que garanticen la restitución de sus derechos vulnerados conforme a la normativa internacional vigente.
- Implementar protocolos de actuación para el abordaje del problema con altos niveles de articulación y coordinación interinstitucional y que incluya especialmente fuertes medidas de protección que garanticen la integridad física de las víctimas.
- Fortalecer la actuación de las fuerzas de seguridad creando una unidad anti-trata que aborde específicamente esta problemática y esté dotada de personal altamente calificado y con la tecnología necesaria para enfrentar este asunto complejo y transnacional.



Las instituciones del Estado no cuentan con el suficiente personal capacitado para abordar el problema de la violencia hacia mujeres niñas, niños y adolescentes, ni existe una política de formación continua de sus operadores sociales. Los esfuerzos de capacitación son puntuales y no siempre se garantiza que las/los funcionarias/os que se instruyen sean quienes abordan el tema en forma directa.

Los responsables institucionales (jerarcas y tomadores de decisión, entre otros) no están sensibilizados por lo que no destinan los recursos necesarios en sus instituciones para dar respuestas adecuadas, ni generan los respaldos y soportes necesarios para el abordaje.

Por otro lado, la academia no ha incorporado este tema en la currícula de grado y postgrado, por lo que se evidencian serios déficit en las prácticas de profesionales que abordan estas problemáticas. No existe un marco conceptual común en cada disciplina ni interdisciplinariamente. Hay operadores trabajando desde marcos conceptuales, que se contraponen a los preceptos determinados por las convenciones internacionales, ratificadas por nuestro país, y no integran las perspectivas de derechos, género y generaciones.

Los operadores sociales quedan solos frente al problema, lo que produce serios obstáculos para la intervención. El desgaste emocional y el desborde en las funciones, debido a la falta de soportes institucionales, muchas veces, determina que se invisibilice o minimice el problema.

A nivel estatal, no existen campañas nacionales permanentes y sistemáticas que permitan superar los estereotipos culturales discriminatorios hacia las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes. No existen programas orientados a la prevención del maltrato y el abuso sexual hacia esta población, más allá de iniciativas concretas y puntuales.

Un gran obstáculo en la visualización del problema y sensibilización social es la escasez de investigaciones y datos estadísticos que dimensionen la problemática y su respuesta.

Por último, el Estado ha sido débil para hacer valer los derechos de las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes en el tratamiento de la violencia, el maltrato y el abuso sexual dado en los medios de comunicación. En un porcentaje importante de medios, persiste el manejo sensacionalista y estigmatizante.



Desde nuestra concepción, el rol de la sociedad civil en la formulación de las políticas públicas debe contemplarse en su participación en las tres instancias clave: diseño, aplicación y evaluación.

El Estado uruguayo es responsable de promover, tutelar y garantizar los derechos de todos y todas.

Desde esa posición realizamos las siguientes propuestas:

### **CAMBIO CULTURAL**

El Estado es responsable de implementar acciones sistemáticas y sostenidas, desarrollando herramientas concretas, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente, hacia un cambio cultural que promueva la equidad de género, con especial enfoque en la prevención de la violencia de género, generacional y doméstica.

### **POLÍTICAS PÚBLICAS Y GASTO PÚBLICO**

En cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica 2005-2010, el Estado debe implementar, de manera efectiva, políticas públicas para la erradicación de la violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes, con una dotación presupuestal acorde a la magnitud del problema y las acciones previstas.

### **MECANISMOS INSTITUCIONALES**

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica debe cumplir con lo dispuesto por la ley 17.514, tanto en lo que respecta al cumplimiento de sus funciones como a la designación de representantes de máxima jerarquía de cada una de las instituciones que lo integran.



## **FORMACIÓN CURRICULAR**

Las universidades públicas y privadas, y otras instituciones de formación profesional, deben incorporar los temas de género, violencia hacia las mujeres, maltrato, abuso sexual y trata de personas en la curricula de grado y pos-grado, que genere, además, conocimiento sobre estos temas, según la realidad de nuestro país.

## **CAPACITACIÓN EN VIOLENCIA DOMÉSTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**

El sistema de justicia, tanto Poder Judicial como fiscalías, debe garantizar que todo el funcionariado que actúa en la materia esté capacitado.

Los y las operadores/as estatales vinculados a la salud, educación, seguridad y asistencia a mujeres, niñas, niños y adolescentes deben aplicar los protocolos de actuación existentes.

El Instituto Técnico Forense y la División de Asistencia Social del Poder Judicial deben profesionalizarse en la materia, incorporando la perspectiva de género y generaciones.

## **ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA NACIONAL**

La perspectiva de género y generaciones debe ser incorporada en el Derecho Penal y en el Derecho Civil. El concepto de legítima defensa debe ser ampliado en las situaciones de violencia doméstica.

Es necesario incorporar la figura penal de abuso sexual.

## **ATENCIÓN EN CRISIS Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS**

El Ministerio de Salud Pública, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social deben implementar servicios de atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de violencia en cada departamento del país, y fortalecer los servicios existentes en la capital con recursos humanos y económicos adecuados para atender a la demanda.

El Ministerio de Salud Pública, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, debe monitorear



y auditar el cumplimiento del decreto 494/2006, principalmente la obligación de constituir los equipos de referencia en violencia doméstica en todas las instituciones de salud pública y privada, y aplicar sanciones en los casos de incumplimiento.

La RUCVDS propone que: todas las pericias a niños, niñas y adolescentes se realicen a través de la utilización sistemática de la Cámara Gesell; los testimonios se tomen por este medio y se validen para todo el proceso; estén a cargo de profesionales especializados.

El Estado debe habilitar rutas de salida de estas situaciones a través de programas de formación e inserción laboral, alternativas habitacionales, fondos de apoyo económico, entre otras. Deben destinarse los recursos para la creación de casas de estadía para mujeres en situación de violencia doméstica.

Debe crearse un servicio público de asistencia y protección integral y calificada a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de trata a través de los mecanismos que garantizan la protección y la reinserción social de las víctimas de este delito.

El servicio telefónico de orientación, contención y derivación para mujeres en situación de violencia doméstica a nivel nacional (08004141 línea fija y \*4141 Movistar y Ancel) debe ser fortalecido.

## **SISTEMA DE PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA**

Es necesario definir e implementar modelos de proceso y procedimientos sectoriales e intersectoriales de abordaje de la violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes, que articulen la gestión de las instituciones estatales y no estatales.

Deben diseñarse los mecanismos y asignar las competencias para evaluar y supervisar las prácticas institucionales relacionadas con estas formas de violencia, para detectar y corregir los enfoques inadecuados y las prácticas revictimizantes.

En cada una de las instituciones involucradas, se deben implementar programas de contención y apoyo emocional del llamado “cuidado del cuidador” para los operadores que realizan intervención directa en estos casos, especialmente en los sectores de justicia, salud, policía y educación.



El Ministerio del Interior debe adecuar la respuesta de protección inmediata a cargo del servicio del 911 y las seccionales policiales, para asegurar que todas las denuncias sean debidamente tomadas y elevadas a la autoridad judicial competente, que se informe a las personas de la marcha del procedimiento, la prestación de garantía a las denunciantes con la debida urgencia y el interrogatorio a las víctimas menores de edad, sea realizado solo por profesionales especializados.

El Estado debe asegurar la aplicación integral de la legislación vigente en materia de trata y tráfico de personas.

En necesario crear un organismo interinstitucional especializado en la intervención de la trata de personas.

El Estado uruguayo debe garantizar que el llamado “Síndrome de Alienación Parental” no sea utilizado, ni aplicado en ninguna instancia, por ser una construcción psico-jurídica, sin fundamento científico, al servicio de una subjetividad ideológica y por ser vulnerador de los derechos, tanto de las niñas, los niños y los adolescentes como de las madres.

El Poder Judicial debe crear Juzgados Especializados en todo el país, con un equipo técnico que asesore al magistrado/a. Del mismo modo, debe garantizar la articulación entre los Juzgados de Familia, especializados y penal, de manera de brindar una respuesta integral en tiempo y forma.

El Ministerio del Interior y el Poder Judicial deben implementar mecanismos de articulación que aseguren la efectividad de las medidas cautelares.



## EL APORTE DE LA RUCVDS PARA CAMBIAR EL ESTADO DE SITUACIÓN

Como ya se señaló en el presente documento, la RUCVDS mediante su accionar, ha contribuido significativamente a poner el tema de la violencia doméstica en la agenda pública.

A partir de la asunción del nuevo gobierno nacional, la RUCVDS mantiene su activa participación en todos los organismos de articulación sociedad civil-Estado, ya reseñados.

Con motivo del inicio de la discusión presupuestal, encara una acción decisiva en torno a la obtención de recursos genuinos para combatir esta problemática. Para ello, está comprometiendo a las más altas jerarquías del país en la inclusión del tema en el presupuesto nacional, que define las políticas públicas para los próximos cinco años.

Se ha solicitado que el tema sea considerado una prioridad nacional y que comience la campaña de sensibilización que estaba prevista en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, con un mensaje del Presidente de la República por cadena nacional.

Mediante el apoyo de la cooperación internacional, la RUCVDS está encarando un sostenido trabajo de ampliación de su base social, con la incorporación de nuevas organizaciones, especialmente del interior del país al tiempo que fortalece el vínculo con sus organizaciones partes.

La RUCVDS mantiene una presencia casi permanente en los diversos medios de comunicación del país y tendrá, como todos los años, su máxima expresión el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.







Apoyan:

